



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 389 JUEVES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Resolución No. 389-01: Se aprueban las Actas Nos. 385, 387 y 388, correspondientes a la Sesiones del CNSS celebradas en fechas 18 de Febrero, 03 y 17 de marzo del 2016, respectivamente, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 389-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Licda. Alba Russo, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; y la Licda. Aracelis De Salas Alcántara, Representante de los Gremios de Enfermería; para conocer los Recursos de Apelación sometidos por la DIDA en representación de las **Sras. Paulina Juana Paulino Valdéz y Ana Maritza Rijo de Ozuna**, contra la respuesta DS-0368 de la SIPEN, que ratifica la declinación por parte de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, de la restitución de las pensiones de sobrevivencia de las jóvenes con discapacidad **Rocío Anaelle Báez Paulino y Milagros Bienvenida Jiménez Rijo**, respectivamente, por ambas haber cumplido la mayoría de edad.

Resolución No. 389-03: Se remite a la Comisión Especial de INABIMA, creada mediante la Resolución del CNSS No. 235-07 d/f 25/03/10; el Recurso de Apelación sometido por la **Sra. Ginelda Castillo Díaz** contra la Comunicación No. DS-0404 d/f 08/03/16, emitida por la SIPEN.

Resolución No. 389-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, la propuesta de la SISALRIL, para la afiliación al SFS del Régimen Subsidiado de los pensionados con ingresos inferiores al Salario Mínimo Nacional; para los fines de análisis y estudio por parte de la Comisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 389-05: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones, la solicitud de la DIDA, de reiteración al tema de Devolución y/o transferencia de aportes de afiliados que cotizaron al Fondo Hotelero, que están en el Sistema de Reparto; a los fines de análisis y estudio por parte de la Comisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.